Año de 1931 Viernes 23 de Enero Núm. 10

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital.—Trimestre, pts.. 5,00
Fuera de id.— — —.. 6,25
Número suelto.............. 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.... 0,30

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta Provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

451

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría.—Circular

Nombrado por el Gobierno de S. M. para desempeñar el cargo de Gobernador civil de la provincia de Cuenca, al cesar por tal motivo en el día de hoy en el de esta provincia, cumplo el grato deber de dirigir un cariñoso saludo de despedida a todas las Autoridades, Corporaciones, entidades, funcionarios y habitantes de esta hidalga provincia de Segovia, haciendo presente a todos mi más sincero agradecimiento por las muestras de cariño y respeto que constantemente he recibido, así como por la leal y desinteresada ayuda que me han prestado para el mejor desempeño de la difícil misión de gobernar, fácil en Segovia por la obediencia, cordura y sensatez que es norma en todos sus habitantes.

En Cuenca ahora, y después donde la Providencia en sus altos designios me lleve, saben me tienen a su incondicional disposición todos los segovianos, no sólo en el terreno particular, sino en el oficial, dispuesto a ayudarles para todo cuanto represente bienestar moral y material de esta noble provincia.

Segovia, 21 de Enero de 1931.

EL GOBERNADOR,
MANUEL SALVADORES

450

Al posesionarme hoy del cargo de Gobernador civil de esta provincia, para el que he sido nombrado por el Gobierno de S. M. en virtud de Real decreto número 331, de fecha 14 de los corrientes, cumplo gustoso el más elemental deber de cortesía de saludar por medio de la presente circular a todas las Autoridades, Corporaciones, entidades, funcionarios y habitantes de esta noble e hidalga provincia de Segovia, cuyos asuntos y destinos me han sido conferidos regir.

Espero de la nobleza nunca desmentida de los segovianos, me presten su valiosa e incondicional adhesión y ayuda para el mejor desempeño de la difícil misión de gobernar que me ha sido confiada, y a cuyo servicio pondré toda mi buena voluntad e inteligencia, así como para todo cuanto represente bienestar moral y material de esta provincia y de sus habitantes, los que en todo momento me tendrán a su incondicional disposición, para lo cual estarán siempre abiertas las puertas de mi despacho oficial.

Segovia, 21 de Enero de 1931.

EL GOBERNADOR,
ANGEL GUINEA

446

Junta provincial del Censo de población

CIRCULAR

Recuerdo a los Sres. Alcaldes que no han dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 de la instrucción para llevar a efecto el censo general de la población de España en 31 de Diciembre de 1930, la obligación de remitir con toda urgencia un avance del resultado de la inscripción en que se haga constar el total de cédulas recogidas en todo el término y el número de habitantes empadronados, con distinción de residentes presentes, residentes ausentes y transeúntes.

Dado el carácter urgente de este servicio y teniendo en cuenta que debía haberse cumplimentado antes del día 14 último, espero del celo de dichos Sres. Alcaldes envíen a correo seguido los datos que interesan.

Segovia, 22 de Enero de 1931.

EL GOBERNADOR-PRESIDENTE,
ANGEL GUINEA

284

Gobierno Civil de la Provincia

Obras públicas.—Expropiaciones

Declarada por este Gobierno civil la necesidad de la ocupación de las parcelas de terreno para mejora de las instalaciones en la estación del ferrocarril Armuña-Bernardos, término municipal de La Armuña, sin que se haya presentado recurso alguno contra dicho acuerdo, he dispuesto con esta fecha se proceda al nombramiento de peritos para las operaciones de justiprecio, habiendo nombrado por la Compañía de los ferrocarriles del Norte de España, al Ayudante de Obras-públicas D. Ramiro Valdés Senén, domiciliado en Madrid, en la calle de Cañizares, núm. 3.

Lo que en cumplimiento del artículo 20 de la ley de expropiación forzosa vigente, se hace saber a los interesados que figuran en la relación publicada en el Boletín número 139, de 19 de Noviembre del año pasado; advirtiendo que los que en el plazo y forma que dicho artículo prescribe, no hicieren nombramiento de perito, o el nombrado no reuniese las circunstancias exigidas por el artículo 21 de la ley y el 32 del reglamento para su aplicación, reformada por Real decreto de 4 de Julio de 1881, se entenderá que se conforman con el perito de la Compañía.

Segovia 17 de Enero de 1931

EL GOBERNADOR,
MANUEL SALVADORES

447

Por la Junta de Patronato de Previsión Social de Castilla la Vieja, con fecha 27 de Diciembre de 1930 ha sido nombrado Subinspector del Retiro obrero obligatorio en la provincia de Segovia, D. Martín González Calero-Márquez.

Al darlo publicidad en este periódico oficial, en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, encarezco a las Autoridades a mis órdenes presten a la Subinspección del régimen de retiros su eficaz y decidida cooperación en bien de tan importante servicio social.

Segovia, 21 de Enero de 1931.

EL GOBERNADOR,
ANGEL GUINEA

448

EPIDEMIAS

En la Junta provincial de Sanidad celebrada el día 19 del presente mes se acordó declarar la epidemia de gripe en esta capital.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 20 de Enero de 1931.

EL GOBERNADOR,
MANUEL SALVADORES

449

Inspección provincial de Sanidad de Segovia

CIRCULAR

Con motivo de la extensión gripal en esta provincia, se recomienda a los Sres. Alcaldes y a los Sres. Médicos, Inspectores municipales de Sanidad, la observancia de las reglas higiénicas necesarias, acusando mayor celo que nunca en las cuestiones sanitarias. Advirtiendo a unos y otros que se hacen responsables de lo que ocurra, y que para el menor descuido, será inexorablemente sancionado.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 20 de Enero de 1931.—El Inspector provincial de Sanidad, Santiago Colomo de la Villa.

Ministerio de Hacienda

REAL DECRETO NÚM. 346

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de Hacienda

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º A partir de 1.º de Enero del corriente año, queda derogada la tarifa establecida por el Real decreto de 19 de Febrero de 1929, señalándose en su lugar la escala siguiente:

Clase primera.—De una a 30 cartas 25 pesetas anuales.

Clase segunda.— De 31 a 70 cartas, 250 pesetas anuales.

Clase tercera.— De 71 a 170 cartas, 750 pesetas anuales.

Clase cuarta.—De 171 a 300 cartas, 1.500 pesetas.

Clase quinta. — De 301 cartas en adelante, 3.000 pesetas anuales; entendiéndose que el número de cartas se refiere a las que diariamente recibe el suscriptor en el apartado.

Artículo 2.º Los demás preceptos del Real decreto de 19 de Febrero de 1929 quedarán en vigor en todo aquello que no se oponga al cumplimiento del presente.

Dado en Madrid a trece de Enero de mil novecientos treinta y uno. — ALFONSO.—El Ministro de Hacienda, Julio Wais y San Martín.

(*Gaceta* del 15 de Enero)

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN NÚM. 1.247

Ilmo. Sr.: Habiéndose formulado ante este Ministerio diversas peticiones interesando se prorrogue el plazo concedido en el artículo 22 del reglamento de 10 de Junio último por el que se creó el Cuerpo de Depositarios de fondos de la Administración local, a fin de que, cuantos tienen derecho a solicitar su inclusión en el referido Cuerpo, puedan hacerlo, toda vez que a muchos de ellos les fué imposible procurarse la documentación acreditativa de su aptitud legal dentro del breve plazo que hubo de concedérseles; y

Considerando que estándose formando en la actualidad el escalafón de los individuos que forman dicho Cuerpo, sin que, por tanto, la concesión de la ampliación del plazo que se solicita cause perjuicio alguno, ni entorpezca la labor que se lleva a cabo, siendo, por el contrario, manifiesta la equidad de proceder en el sentido que se solicita,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se prorrogue hasta 31 de Marzo próximo el plazo que para solicitar la inclusión en el Cuerpo de Depositarios concedió el párrafo primero del artículo 22 del reglamento aprobado por Real decreto de 10 de Junio de 1930, a los que tuvieren derecho a ello.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Enero de 1931.—P. D.: G. Ormaechea.

Señor Director general de Administración.

(*Gaceta* del 18 de Enero)

Dirección general de Administración

Relación de los individuos del Cuerpo de Interventores de fondos provinciales y municipales que han presentado instancia haciendo constar su residencia, domicilio y que insisten en su derecho:

D. José Pérez y Ruiz de Alarcón.
D. Pedro Escribano Codina.
D. Alfredo de Medina y Feijóo.
D. Miguel Martín Laplaza.
D. José María Carlos-Roca.
D. Jaime Salom Llaneras.
D. Juan Aguilar Fuentes.
D. Tiburcio Avila González.
D. Vicente Galera Marfil.
D. Carlos Monasterio Valeiro.
D. Cayetano Fontán Manzano.
D. Gregorio Aramburu Oruezábal.
D. Luis Pascual Pérez Simó.
D. Simeón Ferriols Cuenca.
D. Rafael Polop Ruiz.
D. Martín Jimènez Lera
D. Enrique Alonso Redondo.
D. José Company Fernández.
D. José González de Lara Sánchez Cañete.
D. Manuel Fabeiro Fernández.
D. Andrés Fernández Casal.

Madrid, 10 de Enero de 1931.—El Director general, R. G. Ormaechea.

En virtud del concurso anunciado por orden de 2 de Octubre último, *Gaceta* del 3, han sido nombrados Interventores de fondos de las Corporaciones que abajo se citan, los señores que a continuación se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 14 de Enero de 1931.—El Director general, R. G. Ormaechea.

Relación qne se cita.

D. Jesús Horte Armisen, Cudillero (Oviedo).

D. Máximo Coca López, Daimiel (Ciudad Real), en comisión, conforme a lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1926.

(*Gaceta* del 16 de Enero).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 23 de Agosto de 1924 y número 6 de la Real orden de 2 de Octubre anterior, los Gobiernos civiles han informado a este Centro directivo haber sido designados Secretarios por los Ayuntamientos que se indican los individuos que figuran en la adjunta relación, sin que la publicación de tales nombramientos signifique su convalidación cuando no reuniesen las condiciones reglamentarias.

Madrid, 19 de Diciembre de 1930. —El Director general, G. Ormaechea.

Relación que se cita

Provincia de Alicante: Secretaría de la Diputación, D. José María Mingot Tallo, Secretario de Lorca (Murcia).—Almoradí, D. Manuel Moreno Rubio, Secretario de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real).

Idem de Almería: Vélez-Rubio, don José Quintana Pancorbo, opositor número 71.

Idem de Baleares: Selva, D. Bartolomé Navarro Serret, opositor 94.

Idem de Cádiz: Rota, D. Isidro Gutiérrez de Alamo García, Secretario de Castillo de las Guardas (Sevilla).

Idem de Ciudad Real: Torrenueva, D. Teodoro Rincón Torres, opositor número 100.

Idem de Córdoba: Doña Mencía, D. José de la Torre Galán, opositor 59.

Idem de Coruña: Ames, D. Luis Salqués Rubido, Secretario de Carral.—Artúa, D. José R. Bescós Pérez, Secretario de Puerto del Son.--Dumbría, D. Manuel Cuervo Cortés, Secretario de Barco de Valdeorras (Orense).—El Pino, D. Bartolomé Navarro Serret, opositor 94.—Santa Comba, D. Francisco Pichel Sánchez, opositor 49.

Idem de Cuenca: Secretaría de la Diputación, D. Cayo Conversa Muñoz, opositor 14.—Priego, D. Francisco Rodríguez Bonilla, ex Secretario de Huete.

Idem de Granada: Zújar, D. Juan Porcel Alcalde, opositor 111.

Idem de Huelva: D. Antonio García Rodríguez, opositor 61.

Idem de Lugo: Monterroso, D. Francisco Pichel Sánchez, opositor 49.—Neira de Jusá, D. Ramón Pérez Aceiro, caso cuarto del artículo 20 del reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Idem de Orense: Castrelo de Miño, D. Santiago Alvarez Rodríguez, Secretario de Canedo.

Idem de Las Palmas: Haria, D. José Betancot López, Secretario de Arrecife.

Idem de Pontevedra: Carbia, D Juan Verde Sueiro, ex Secretario de Cuntis. Cuntis, D. Antonio Carballo Caldas, ex Secretario del mismo.

Idem de Segovia: Secretaría del Ayuntamiento de la Capital, D. Juan A. Velasco Pérez, opositor 36.

Idem de Tarragona: Tivissa, D. Mariano Viada Viada, opositor 8.

Idem de Teruel: Calanda, D. Julio Pelayo Marraco, opositor 128.

Idem de Toledo: Puente del Arzobispo, D. Carlos Galindo Casellas, ex Secretario de Priego (Cuenca).—Quintanar de la Orden, D. Francisco Narbona Navarro, ex Secretario de Híjar (Teruel).

Idem de Valencia: Ademuz, D. Antonio Villar Adalid, opositor 97.—Albaida, D. Angelino Bernat Giner, opositor 89.—Buñol, D. Ramón Puig Pastor, ex Secretario de Alginet.—Mogente, D. Rafael González Castel, opositor 66.—Moncada, D. Fernando Cuesta Orduña, ex Secretario de Colmenar Viejo (Madrid).—Puzol, don Vicente García Desfilis, ex Secretario de Paterna.

(*Gaceta* del 25 de Diciembre).

444

Servicio Castastral de la riqueza urbana

PROVINCIA DE SEGOVIA

Comprobación de los registros fiscales de edificios y solares de los términos municipales de **Montejo de la Vega de la Serrezuela, Valdevacas de Montejo, Villaverde de Montejo y Moral.**

EDICTO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas urbanas sitas en los términos municipales expresados, que la Dirección general de propiedades y contribución territorial ha acordado la comprobación de los registros fiscales de edificios y solares de los citados términos, quedando nombrada para la ejecución de los trabajos la Comisión siguiente:

Arquitecto Jefe, don Mariano García Rodríguez.

Aparejador, don Domiciano Andrés Henche.

La comprobación se efectuará por el orden indicado por ser el ordenado por la expresada Dirección general.

Para facilitar el mejor desempeño de dicho cometido, los propietarios están en el deber de franquear la entrada en las fincas a los funcionarios al objeto de que puedan adquirir los datos necesarios para llevar a efecto las valoraciones.

Segovia, 3 de Diciembre de 1930. —El Arquitecto Jefe, M. García Rodríguez.

407

Alcaldía de Madriguera

Ignorándose el paradero del mozo Epifanio Martín Sanz, hijo de Andrés y de Josefa, natural de este término, comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en este Ayuntamiento personalmente o por legítimo representante a los efectos de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el domingo 25 del actual a las once de la mañana; al del cierre de listas el día 8 de Febrero a la misma hora, y al de la clasificación y declaración de soldados que se celebrará el domingo 15 de Febrero a las ocho de la mañana.

Se advierte que la falta de comparecencia o de representación al último acto le ocasionará el perjuicio que señala el capítulo 9.º del reglamento para la aplicación de la vigente ley de reclutamiento o reemplazo.

Madriguera, a 15 de Enero de 1931. —El Alcalde, Federico Prado.

406

Alcaldia de Pedraza

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, se halla incluído con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del reglamento de Reclutamiento, el mozo Agustín García y García, hijo de Casimiro y Vicenta, que nació en esta villa el día 16 de Mayo de 1910, e ignorándose su actual paradero, se le cita por medio del presente para que concurra a estas casas Consistoriales a los actos que se indican a continuación, bajo apercibimiento que la falta de asistencia al último, le producirá la declaración de prófugo con todas sus consecuencias.

Día 25 del actual, a las once, rectificación del alistamiento.

Día 8 de Febrero, a las once, rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

Día 15 de Febrero, a las nueve, clasificación y declaración de soldados.

Pedraza, 15 de Enero de 1931.—El Alcalde, León Ortiz.

398

Alcaldía de Laguna de Contreras

Don Pedro Rojo Pérez, Alcalde de este Ayuntamiento de Laguna de Contreras.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de 16 del mes de Enero, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de 187 pesetas, con imputación a los capítulos 7.º 13 y 15 artículos 6.º y 7.º, concepto 3.º, 1.º y 1.º del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos sanitarios, creación de un Pósito y de la Brigada asnitaria.

Y se hace público en cumplimiento

de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Laguna de Contreras, a 16 de Enero de 1931.—El Alcalde, Pedro Rojo.

440

Alcalda de Sauquillo de Cabezas

Ignorándose el paradero de los mozos Esteban Frutos Gómez, hijo de Cipriano y de Isabel; Mariano Pascual Gil, hijo de Serafín y de Emérita, que nacieron el 26 de Abril y 4 de Agosto de 1910 respectivamente, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente o por legítimo representante, el día veinticinco del actual mes a las once de su mañana, al acto de la rectificación del alistamiento; el día ocho de Febrero próximo, a la expresada hora, que se efectuará el cierre de listas, y el quince del referido mes de Febrero a las ocho de la mañana, en que tendrá efecto el acto de la declaración y clasificación de soldados, a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión en dicho alistamiento y en el último acto, de ser tallados y reconocidos y poder hacer las alegaciones que tengan por conveniente; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la ley, por ignorarse la actual residencia de los interesados.

Se advierte que la falta de comparecencia o de representación al último acto, les ocasionará el perjuicio que señala el capitulo 9.º del reglamento para la aplicación de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo.

Sauquillo de Cabezas, 19 de Enero de 1931.—El Alcalde, Benedicto Velasco.

441

Alcaldia de Nieva

Hallándose comprendido en el alistamiento de mozos formado por este Ayuntamiento para el reemplazo actual, Fermín Vicente Antolín, hijo de Mariano y de Petra, que nació en este distrito el día 24 de Julio de 1910, e ignorándose el paradero del mismo, se le cita por el presente, para que concurra ante este referido Ayuntamiento, a los actos siguientes:

Al de la rectificación del alistamiento que ha de tener lugar el día veinticinco del mes actual, a las doce horas del mismo.

Al de rectificación definitiva y cierre del alistamiento, que tendrá lugar el segundo domingo del mes de Febrero próximo a las doce horas del día, y

Al de clasificación y declaración de soldados, que se celebrará el día quince del expresado mes de Febrero, a las once horas del mismo.

Nieva, a 17 de Enero de 1931.—El Alcalde, Martín Hernández.

442

Alcaldia de San Ildefonso

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de este Real Sitio para el reemplazo del Ejército del corriente año los mozos naturales del mismo, cuyos nombres y demas circun tancias se expresan a continuació, e ignorándose el paradero de los mismos así como el de sus padres o tutores, se les cita por el presente para que concurran a los actos de la rectificación de dicho alistamiento, rectificación definitiva y clasificación de soldados que han de tener lugar en estas casas Consistoriales a las diez de la mañana de los días 25 del mes actual, 8 de Febrero y 1.º de Marzo próximos; bajo apercibimiento de ser declarados prófugos si no comparecen ni alegaran justa causa que se lo impidiera.

San Ildefonso, 20 de Enero de 1931. — El Alcalde accidental, Victoriano Lozano.

Mozos que se citan

Guillermo Benito Martín, hijo de Isidoro y Angela.

Vicente García Sanz, de Roque y María.

Juan Antonio González Navacerrada, de Agustín y Ricarda.

Cristóbal Gimeno Escorial, de Simón y Leoncia.

Victorio Heras Ibáñez, de Victorio y Angela.

Adolfo Maroto Bermúdez, de Isidoro y Santa.

Ubaldo Pinela Nieto, de Vicente y María.

415

Alcaldia de Otero de Herreros

Ignorándose el paradero del mozo Anastasio José Galarza García, hijo de José y Dolores, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del actual año, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial, personalmente o por legítimo representante, el día 25 del corriente mes, a las once de su mañana, al acto de la rectificación del alistamiento, el día 8 de Febrero próximo a la mentada hora, que se efectuará la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, y el día 15 del referido mes de Febrero, a las diez de la mañana, en que tendrá efecto el acto de la declaración y clasificación de soldados, a exponer cuanto a su derecho convenga, relativo a su inclusión en expresado alistamiento, en el último acto, ser tallado y reconocido y exponer o hacer las alegaciones que tenga por conveniente; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la ley por ignorarse la actual residencia del interesado.

Se advierte que la falta de comparecencia o de representación al último acto, le ocasionará el perjuicio que señala el capítulo 9.º del reglamento de 27 de Febrero de 1925 para la aplicación de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Otero de Herreros, 16 de Enero de 1931.—El Alcalde, Guillermo de Mercado.

427

Alcaldia de Matabuena

Ignorándose el paradero del mozo Ruperto García Alvaro, hijo de Francisco y María (difunta), que nació en este pueblo el día 21 de Marzo de 1910, se le cita de comparecencia ante este Ayuntamiento y en su defecto a sus parientes o tutores para los actos siguientes:

1.º A la rectificación del alistamiento que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 25 del actual, a las diez horas de su mañana.

2.º A la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, el día 8 de Febrero próximo, a las diez horas; y

3.º A la clasificación y declaración de soldados, el día 15 del mismo mes de Febrero, a las ocho de la mañana.

Se advierte al mozo de referencia que en caso de no comparecer a los actos mencionados, será declarado prófugo.

Matabuena, 16 de Enero de 1931.—El Alcalde, León Arribas.

LISTAS DEFINITIVAS

que forman los Ayuntamientos siguientes en cumplimiento al Real decreto núm. 2.211 de 10 de Octubre último y del artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

2594

CARBONERO DE AHUSÍN

CONCEJALES

D. Mauel Llorente Centeno
Esteban Sanz Llorente
Jesús Llorente Roldán
Anselmo Marugán Llorente
Jenaro Albertos Herrero
Antonio Roldán Riopérez
Cecilio Matute Llorente
Vacante

CONTRIBUYENTES

D. Eusebio Gómez Arévalo
Sinforiano Llorente
Antonino Lázaro Muñoz
Eusebio Centeno Llorente
Leandro Martín Gómez
Robustiano Centeno Llorente
Mariano Pérez Llorente
Víctor Sanz Llorente
Mariano Bernárdez Antón
Norberto Valverde Llorente
Roque Pérez Matute
Faustino Llorente Centeno
Lorenzo Valverde Astudillo
Carlos Rincón Riopérez
Dámaso Castro Centeno
Hermenegildo Lázaro Llorente
Segundo Llorente Roldán
Victorio Centeno Martínez
Robustiano Gutiérrez Roldán
Gregorio Rincón Llorente
Ceferino Roldán Antón
Jesús Llorente Merino
Elías Martín Lázaro
Félix Molinera Lázaro
Eloy Martín Lázaro
Prudencio Lázaro Llorente
Mariano Martín Lázaro
Julián Marugán Llorente
Julián Santos Rincón
Modesto Martín Lázaro
Mauricio Llorente Cuarental
Demetrio Marugán Llorente
Gregorio Roldán Riopérez
Valentín Gil Encinas
Niceto Roldán Roldán

Carbonero de Ahusín, a 29 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Valentín Gil.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel Llorente.

2658

VALVIEJA

CONCEJALES

D. Raimundo Martín Esteban
Andrés Miguel Esteban
Benito Moreno Castro
Francisco García Madroño
Juan Azuara Martín
Manuel García Carrasco
Julián Miguel Esteban
Alejandro Cuenca Tutor

CONTRIBUYENTES

D. Francisco Hernando Barbero
Justo de Pablo Martín
Gumersindo Martín Esteban
Zoilo Azuara Esteban
Cirilo García Olivares
Mariano Ibáñez Martín
Antonio de Antonio y Gil
Paulino de Pablo Martín
Venancio Azuara Esteban
Ezequiel Martín Azuara
Segundo St.ª María Carnicero
Sotero Carrasco Arribas
Matías Azuara Esteban
Felipe González Moreno
Pío Moral García
Víctor de Antonio Miguel
Gabriel Esteban y Esteban
Manuel Esteban y Esteban
Rafael St.ª María Azuara
Narciso Esteban Azuara
Toribio Azuara Esteban
Juan Esteban García
Mauricio de Antonio Miguel
Primo Carrasco Arribas
Teodoro Moral Carrasco
Felipe García Alonso
Valeriano de Pablo Villavieja
Esteban Ramírez Cuesta
Rufino Esteban Azuara
Víctor de Antonio Carrasco
Juan Esteban Tutor
Narciso García Esteban

Vavieja, 28 de Noviembre de 1930—El Alcalde, Raimundo Martín.

2711

LOSANA DE PIRÓN

CONCEJALES

D. Florencio Arribas Hernansanz
Manuel Velasco Gómez
Urbán Miguel Martín
Pablo de la Cruz Egido
Ramón Gómez Hernansanz
Ildefonso Velasco Gómez
Lucas del Caz Garrido
Facundo Miguel San Frutos

CONTRIBUYENTES

D. Ignacio Adeva Egido
Urbán Grande Vírseda
Felipe Garrido Adeva
Narciso Cantalejo de Andrés
Ruperto Herranz Egido
Braulio Martín Manzano
Julián Cantalejo Gómez
Valeriano Egido Gómez
Daniel Egido Adeva
Venancio Egido Adeva
Valentín Grande Vírseda
Bernardo Perela Miguel
Pascual Arribas Tenzuela
Dionisio Miguel Egido
Guillermo Rodríguez Sánchez
Eulogio Arribas Tenzuela
Justo Pinillos Martín
Antonio Hernansanz Egido
Benito Manzano Egido
Pablo Egido Egido
Ignacio Gómez Egido
Zoilo Egido Gil
Joaquín Egido Egido
Anselmo Garrido Calles
Julio Hernansanz Martín
Vicente García Valle
Dámaso Adeva Cobos
Antonio Arribas Adeva
Macario García Marinas
Alejandro Blanco Blanco
Modesto Antorán Sanz
Ricardo Antorán Sanz

Losana de Pirón, 9 de Diciembre de 1930. — El Alcalde, Florencio Arribas.

2722

EL MUYO

CONCEJALES

D. Francisco Martín González
Sebastián Márquez Arranz
Félix Moreno Ibáñez
Antonio Liceras Márquez
Ildefonso Arranz Encinas
Victoriano Márquez Martín
Domingo Sanz Arranz
Víctor Villas Esteban

CONTRIBUYENTES

D. Francisco Ibáñez Arranz
José Pérez Cubillo
Juan Martín Ibáñez
Rudesindo Arranz y Arranz
Toribio Arranz Encinas
Félix Arranz Cubillo
Eugenio Martín Escribano
Saturnino Márquez Arranz
Juan Ibáñez Martín
José Mínguez Arranz
Román Martín Márquez
Domingo Pérez Liceras
Lorenzo Martín Escribano
Alejo Ibáñez Crespo
Justo de Diego Miguel
Rogelio Madrigal Márquez
Juan Arranz Muñoz
José Somolinos de la Villa
Dionisio Blanco Cuesta
Santiago Arranz González
Juan Mínguez Arranz
Víctor Martín Bahón
Mariano Liceras Pérez
Nicanor Izquierdo Arranz
Francisco Pérez Cubillo
Angel Martín Márquez
Calixto Arranz Esteban
Florencio Moreno Ibáñez
Prudencio Arranz y Arranz
Víctor Martín Arranz
Esteban Arranz González
Agustín Martín Pérez

El Muyo, 1.º de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Francisco Martín.

2696

MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS

CONCEJALES

D. Víctor Mata y Mata
Celedonio González Manzanas
Pedro Rodríguez García
Felipe Andres Sanz
Félix Feijoó Segoviano
Luciano Berrón Rodríguez
Bernardo Iglesias Sánchez
Santos Rojo Martín
Basilio Bernardos Sastre

CONTRIBUYENTES

D. Pedro González Caro
Obdulio Mata y Mata
Manuel Monje Salamanca
Pablo Caro Cabrero
Vicente Serrano Lázaro
Ramón Hermosa Yagüe
Felipe García de la Fuente
Santiago Heras Redondo
Cesáreo Chapado García
Ignacio de la Fuente Trigos
Pedro Redondo Sáiz
Mariano Serrano
Pedro Zorzo Rodríguez
Justo Martín Martín
Justo Martín Monje
Felipe Chapado Pascual
Valentín González Manzanas
Ruperto Zorzo
Victorio Redondo Hermosa
Mariano Esteban Caro
Vicente Martín Caro
Antonino Alonso de la Fuente
Alejandro Manzanas Caro
Isidro Sáez Sanz
Mariano Sáez García
Pablo de la Fuente Trigos
D. Justiniano Ramos Ramos
Mariano López Galicia
Ramón Redondo
Timoteo Martín Manso
Mariano Izquierdo Gozalo
Juan Rodríguez Pérez
Lorenzo Chapado Pascual
Juan Hermosa Sacristán
Primo Escudero Rubio
Arturo Lumbreras González

Martín Muñoz de las Posadas, 9 de Diciembre de 1930. — El Alcalde, Víctor Mata. — El Secretario, Arturo Lumbreras.

403

Recaudación de contribuciones de la zona de Fresno de Cantespino

ANUNCIO

De conformidad con lo que determina el segundo caso del artículo 33 del estatuto de Recaudación, ha sido nombrado Auxiliar de la zona de Fresno de Cantespino D. Lorenzo Mate Arribas, vecino de Cilleruelo de San Mamés.

Lo que pongo en conocimiento de los señores contribuyentes.

Segovia, 19 de Enero de 1931.—El Recaudador, Manuel Moreno.

409

Recaudación de hacienda de la zona de Santa María de Nieva

Don Emiliano Escolar González, Auxiliar de la agencia ejecutiva de la zona de Santa María de Nieva.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en Bernardos, por débito de contribución rústica correspondiente al año 1930 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan incursos en el único grado de apremio que determina el artículo 81 del estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente y por ello formo el presente edicto con el fin de que pueda llegar a conocimiento de los interesados, haciéndoles saber que con esta fecha he dictado la providencia siguiente decretando elembargo de bienes.

«No habiendo satisfecho los deudores que se dicen en la certificación de cabeza sus descubiertos para con la hacienda mas los recargos de apremio y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores, en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquellos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 86 al 90 inclusive del estatuto de recaudación vigente y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles líbrese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas o que se designen al efecto.

Deudores a quienes se cita

Francisco Andrea, Francisco Arévalo, herederos de José Bartolomé, Justo Bartolomé, Marcelino Bartolomé, Celedonio Bartolomé, Celedonio Bartolomé, Gregorio Bartolomé, Norberto Bartolomé, Agustina Bartolomé, Pascuala Cañas, Eugenio Casas, María Casas, Nicolás Fernández, Rafaela Fernández Miguel, Emilia Ferradal, Fetosín de..., Fetosín de Tomás Bartolomé, Fetosín de Román Blanco, Fetosín de Lorenza Fernández, Fetosín de Mariano Gaitero, Fetosín de Mariano Gaitero García, Fetosín de Nicasio García, Fetosín de Pablo García, Fetosín de Rafaela Hernández, Fetosín de Ignacio Sacristán, Fetosín de Eugenio Sanz, Fetosín de María Sanz, Fetosín de Nicomedes Sanz, Pedro García Sanz, Petra Gil y otro, herederos de Nicolás Gómez, Ignacio Gozalo Blanco, herederos de Pedro Pozuelo, Mariano Gozplo, Clemente Hernández, Víctor Herrero Redondo, Catalina Herranz Maderuelo, Pedro Herranz Sánc6ez, Isidro López, Feliciano Luengo, Alejo Martín, Santiago Miguelañez, molinero de Remondo, herederos de Juan Monjas, Juan Monjas Sobrados, Romualdo Narros, herederos de Casimiro Pascual, Isidro Pastor, Casimiro Rujas, Cayetana Rujas, Eulogio Sacristán, Mariano Sacristán, Nicolás Sacristán, herederos de Fausto Salinero, Julián Sanz y hermana, Mariano Sanz, Francisco Sanz Arévalo, Bonifacio Serrano, Mateo Serrano, Sociedad electro harinera, herederos de Juan Yagüe, Julián Albertos Arévalo, Eusebio Bartolomé Collado, fábrica de León Muñoz, Jacinto Fuentes, Fausto García, Máxima García, Felipe Gozalo, Vicente Herranz, Julián Herranz, Francisco Herranz Tejero, Aniceto Molinero, Lorenza Pérez Llorente, y María Sanz.

También se hace saber que la oficina recaudatoria está situada en Santa María de Nieva, calle de Miguel Ibáñez, número 13.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 154 del estatuto de recaudación ya dicho, se requiere a los propios deudores, sus herederos o causahabientes, para que comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen domicilio o representante para poder dirigirles las notificaciones correspondientes, con la advertencia de que de no efectuarlo y transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se continuará el expediente en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, y se les hace saber, que en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se insertará por ésta y única vez, sirviendo de notificación, incluso las de la firma para otorgamientos de escrituras; los edictos serán fijados en el tablón de la Casa Consistorial.

Bernardos, 16 de Enero de 1931.—El Agente Auxiliar, E. Escolar.

435

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Don Angel Martín Aguado, Juez de primera instancia de este partido de Segovia.

Por el presente edicto se anuncia el fallecimiento intestado de D.ª Angeles Gómez Matilla, natural de Madrid, de estado soltera, que falleció en el Real Sitio de San Ildefonso, a los cincuenta años de edad, el día trece de Mayo de mil novecientos veintisiete, sin haber dejado descendientes ni ascendientes.

Reclama su herencia, cuya cuantía declarada es de veinte mil pesetas, sus hermanas de doble vínculo doña María del Carmen y D.ª María de la Concepción Gómez Matilla, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia para que comparezcan a reclamarla en este Juzgado de primera instancia de Segovia dentro del término de treinta días, contados desde la última inserción o fijación de este edicto en el local de este Juzgado, *Boletines Oficiales* de esta provincia y sitios públicos de costumbre del Real Sitio de San Ildefonso y de Madrid, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Así está acordado en el expediente de declaración de herederos ab intestato de la referida D.ª Angeles Gómez Matilla, promovido ante este Juzgado por D.ª María del Carmen Gómez Matilla.

Dado en Segovia, a diecinueve de Enero de mil novecientos treinta y uno.—Angel Martín.—El Secretario, Valentín Fernández.

445

Don Angel Martín Aguado, Juez de instrucción de este partido de Segovia.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Silvestre Santos Seisdedos, de 23 años, soltero, minervista, hijo de Antonio y María, natural y vecino de Villarino de los Aires, Salamanca, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado, a fin de constituirse en prisión decretada por auto de esta fecha, dictado en la causa que con el número treinta de mil novecientos treinta instruyo contra el mismo por hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca, detención y conducción a la cárcel de este partido a mi disposición, de referido procesado.

Dado en Segovia, a diez de Enero de mil novecientos treinta y uno. — Angel Martín.—El Secretario, Valentín Fernández.

269

Cédula de citación

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, a virtud de escrito del Procurador D. Rigoberto de Rojas, en representacióu de D. Francisco Gómez Montero, promoviendo diligencias preparatorias de ejecución y embargo preventivo contra D. Isidro Domingo, mayor de edad, jornalero y de esta vecindad, a las que sirve de base un documento privado fecha treinta de Octubre de mil novecientos veinticuatro, suscrito por el Isidro Domingo, acreditativo de una deuda de mil quinientas veinte pesetas, por auto de esta fecha ha decretado el embargo preventivo de los bienes del deudor y mandado citar a éste para que el día veintidós del corriente mes, a las once, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de San Francisco, con objeto de reconocer la firma de «Isidro Domingo» con que aparece suscrito dicho documento.

Y desconociéndose el actual paradero y domicilio de expresado deudor, se le cita por medio de esta cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cuéllar, trece de Enero de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Bienvenido Pérez.

Consultas Públicas Provinciales

completamente gratuitas

Consulta de Puericultura y enfermedades de los niños de pecho.-(Gota de Leche) Martes, de cuatro a cinco de la tarde, y sábados, de doce a una.

Consulta para pretuberculosos y tuberculosos. (Dispensario antituberculoso). — Lunes, miércoles y viernes, a las doce de la mañana.

IMPRENTA PROVINCIAL